



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 1178 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 29 NOV. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 1368, VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 1178 de 4 de octubre de 2013; el D.L. N° 1.939 de 1977 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) N° 1178 de 4 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad "SOLAR CHILE S.A." de un inmueble fiscal conformado por los Lotes a, b, c, d y e, ubicados en la Ruta C-17, altura Kilómetro 101, localidad Inca de Oro, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama;

Que de la revisión del decreto antes citado se pudo constatar que existe un error de escritura en el numeral 1) de la parte dispositiva, en relación con la ubicación del inmueble.

**D E C R E T O :**

I.- Rectifíquese el numeral 1), de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 1178 de 4 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

- Donde dice:  
 Comuna y provincia de Copiapó,

- debe decir:  
 Comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral;

II.- Otórgase un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles para la suscripción de la escritura pública de concesión, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto modificatorio.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del decreto que parcialmente se rectifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

**(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA.** Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**ALFONSO DOMEYKO LETELIER**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
**Subrogante**

Distribución:  
División de Bs. Nac.  
Dpto. Adq. Y Adm. de Bienes.  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.  
Unidad de Catastro Regional  
Unidad de Decretos.  
Estadísticas  
Archivo Oficina de Partes.-